



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2024-MDP-CM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR DE TRANSPORTE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, 18 DE OCTUBRE DEL 2024

VISTO:

El Informe N° 164-2024-MDP-GDEL/SGTSV, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, en el cual remite el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8), artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan las municipalidades, el mismo precepto constitucional ha otorgado expresamente al Concejo municipal la función normativa en los asuntos de su competencia; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 40° que las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo la ordenanza la de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de las cuales se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencias;

Que, de conformidad con el Numeral 3.2 del inciso 3) del Artículo 81° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se regula sobre las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, señalando como facultad de las Municipalidades Distritales las de: Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC "Reglamento Nacional de Transporte Público de pasajero en vehículos motorizados y no motorizados", que reglamenta la ley N° 27189 "Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

vehículos Menores”, que reglamenta la ley N° 27189 “Ley de Transporte Publico Especial de Pasajeros en vehículos menores”, establece: El presente Reglamento alcanza a las personas jurídicas prestadoras del servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, motorizados y no motorizados, así como a las autoridades competentes y a los conductores de dicho servicio, y en su Cuarta Disposición Complementaria Final, regula sobre la Emisión de normas complementarias, señalando: “La Municipalidad Distrital Competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción”;



Que, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, tiene como objeto regular la organización, función del Cuerpo de Inspectores de transportes para el Distrito de Paracas, reglamentar el procedimiento de intervención, y esta constituido por su objeto, alcance, base legal, definiciones, requisitos para ser inspector, organización de los inspectores, Formación y capacitación del inspector, funciones y atribuciones del Inspector, procedimiento para la intervención, fiscalización y sanción, Acta de control e informe y tres disposiciones complementarias y finales, en tal razón el proyecto de ordenanza se encuadra dentro del marco legal;

Que, conforme establece el Artículo 10° numeral 8 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”. Y del análisis del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, en donde se define su objeto de regular la organización, función del Cuerpo de Inspectores de transportes para el Distrito de Paracas, reglamentar el procedimiento de intervención, se ha extendido con sus sustentos técnicos y dentro del marco legal regulado por la Ley N° 27972, y el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por Unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR DE TRANSPORTE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el REGLAMENTO DEL INSPECTOR DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, que forma parte de la presente norma.

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR, al alcalde para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias, mediante Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional www.muniparacas.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE

